



Alcance del Sistema de Gestión de Calidad Electoral del Instituto Electoral de la Ciudad de México

Revisión: 02
Fecha de emisión: 31/01/2023
Fecha de revisión: 22/01/2024

El Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM), en concordancia con las funciones estipuladas en el artículo 41, apartado C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece el alcance de su Sistema de Gestión de Calidad Electoral (SGCE).

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Interior del IECM, Artículo 19. Fracción XXIV la persona Secretaria Ejecutiva, tienen como atribución “Representar a la Alta Dirección ante el Sistema de Gestión de Calidad Electoral del Instituto Electoral y, a través de la Secretaría Administrativa, dar seguimiento a las actividades de dicho Sistema de Gestión de Calidad.

Paralelamente, la Secretaría Administrativa, de acuerdo con el artículo 20, fracción XI, del Reglamento en cita, posee la autoridad para llevar a cabo las acciones pertinentes en relación con el SGCE del Instituto.

El Sistema de Gestión de Calidad Electoral, se define según el artículo 2 sección D, frac. VII del Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México, como el conjunto de elementos tales como políticas, procesos, recursos y personas, interrelacionados o que interactúan entre sí, con el fin de lograr los objetivos del organismo electoral, y satisfacer las necesidades, expectativas y requisitos de las partes interesadas, a partir de sus atribuciones legales.

El alcance del Sistema de Gestión de Calidad Electoral define los límites y la aplicabilidad del sistema, proporciona una visión clara de los procesos y actividades que están dentro su ámbito permite un enfoque estratégico, dirigiendo esfuerzos y recursos hacia áreas críticas para la gestión de calidad electoral, facilitando claridad en las comunicaciones internas y externas, dado que establece límites definidos para las responsabilidades y funciones del SGCE.

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a **administrar elecciones locales íntegras**; conducir mecanismos de **participación ciudadana incluyentes, y promover** en las y los habitantes de la Ciudad de México **la cultura democrática**, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y **mejorando continuamente** la eficacia de **nuestro Sistema de Gestión de Calidad Electoral**.





Alcance del Sistema de Gestión de Calidad Electoral del Instituto Electoral de la Ciudad de México

Revisión: 02
 Fecha de emisión: 31/01/2023
 Fecha de revisión: 22/01/2024

A continuación, se presenta el **alcance del SGCE**, detallando los procesos y sitios involucrados.

Servicio (conforme al marco legal aplicable)	Procesos electorales (Conforme a la ISO/TS 54001:2019)	Ejecución Distrital
Proceso electoral local.	Registro de asociaciones políticas locales y registro de candidaturas. Logística electoral. Emisión del Voto. Conteo de votos y declaración de resultados. Resolución de disputas electorales. Educación Electoral.	
Mecanismo de participación ciudadana.	Registro de proyectos / Registro de Candidaturas para integrar las COPACO. Logística consultiva / electiva. Emisión de la opinión / voto. Conteo de votos/opiniones y declaración de resultados. Resolución de disputas (medios de impugnación). Educación Electoral.	
Educación Cívica y construcción de la ciudadanía.	Educación cívica.	

Tabla 1. Alcance de los procesos electorales por servicio.

El alcance se extiende a los siguientes procesos.

Procesos estratégicos	Procesos de apoyo
Planeación Institucional	Gestión de infraestructura
Género y Derechos Humanos	Gestión del recurso humano
Gestión de Calidad	Gestión de tecnologías de la información
	Comunicación interna y externa
	Adquisiciones
	Vinculación con organismos externos
	Apoyo logístico y documental

Tabla 2. Alcance de los procesos estratégicos y de apoyo.

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a **administrar elecciones locales íntegras**; conducir mecanismos de **participación ciudadana incluyentes**, y **promover** en las y los habitantes de la Ciudad de México **la cultura democrática**, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y **mejorando continuamente** la eficacia de **nuestro Sistema de Gestión de Calidad Electoral**.





Alcance del Sistema de Gestión de Calidad Electoral del Instituto Electoral de la Ciudad de México

Revisión: 02
 Fecha de emisión: 31/01/2023
 Fecha de revisión: 22/01/2024

Alcance por sitios involucrados:

Sitio	Dirección
Oficina central	Huizaches 25, Colonia Rancho Los Colorines, Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14386.
Distrito 1	Calle Ángel Brioso Vasconcelos número Zona 6, MZ 37, LT 7, Colonia Cuauhtepc B. Alto (actualmente Palmatitla), C.P. 07170. Demarcación territorial Gustavo A. Madero, Ciudad de México.
Distrito 2	Calzada de los Misterios 670, Colonia Industrial, CP 07800 Demarcación Gustavo A. Madero, Ciudad de México.
Distrito 3	Avenida 22 de Febrero número 251, colonia Santa María Malinalco, C.P. 02050. Cabecera Azcapotzalco, Ciudad de México.
Distrito 4	Calle Oriente 153, número 3406, Colonia Salvador Díaz Mirón, Demarcación Gustavo A. Madero, CP 07400, Ciudad de México.
Distrito 5	Calle Cairo número 8, colonia Clavería, Demarcación Azcapotzalco y Miguel Hidalgo Ciudad de México.
Distrito 6	Avenida 551 número 208, colonia San Juan de Aragón 2a Sección, C.P. 07969. Cabecera Gustavo A. Madero, Ciudad de México.
Distrito 7	Calle Cuauhtémoc Norte 84, Pueblo San Pedro Atocpan, CP 12200, Cabecera Milpa Alta y Tláhuac Ciudad de México.
Distrito 8	Calle General Manuel M. Flores 35, Colonia Barrio de Santa Ana Zapotitlán, Cabecera Tláhuac, CP 13300, Ciudad de México.
Distrito 9	Calle Maple 80, Colonia Santa María Insurgentes, Cabecera Cuauhtémoc, CP 06430, Ciudad de México.
Distrito 10	Calle Manuel Rivera Cambas 61, Colonia Jardín Balbuena, Cabecera Venustiano Carranza, CP 15900, Ciudad de México.
Distrito 11	Calle Oriente 243-B 101, Colonia Agrícola Oriental, Demarcación Iztacalco y Venustiano Carranza, CP 08500, Ciudad de México.
Distrito 12	Calle Río Amazonas 36, Colonia Cuauhtémoc, Demarcación Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México.
Distrito 13	Calle Constitución No. 35 Colonia Escandón, Cabecera Miguel Hidalgo, CP 11800, Ciudad de México.
Distrito 14	Calle Tzinal 347, Colonia Héroes de Padierna, Cabecera Tlalpan, CP 14200, Ciudad de México.
Distrito 15	Avenida Santiago 138, Barrio Santiago Sur, Cabecera Iztacalco, CP 08800, Ciudad de México.
Distrito 16	Avenida 5 de mayo 43, Pueblo de San Pedro Mártir, Cabecera Tlalpan, CP 14650, Ciudad de México.
Distrito 17	Xochicalco 465, Colonia Vertíz Narvarte, C.P. 03600, Alcaldía Benito Juárez.

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a **administrar elecciones locales íntegras**; conducir mecanismos de **participación ciudadana incluyentes**, y **promover** en las y los habitantes de la Ciudad de México **la cultura democrática**, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y **mejorando continuamente** la eficacia de **nuestro Sistema de Gestión de Calidad Electoral**.



Sitio	Dirección
Distrito 18	Calle Benvenuto Cellini, número 105, Colonia Alfonso XIII, C.P. 01460. Mateos, Cabecera Álvaro Obregón Ciudad de México.
Distrito 19	Avenida México 5601, Colonia Huichapan, Demarcación Xochimilco-Tlalpan, CP 16030, Ciudad de México
Distrito 20	Avenida Arteaga y Salazar 453 (antes 28), Colonia el Contadero, Cabecera Cuajimalpa de Morelos, CP 05500, Ciudad de México.
Distrito 21	Calle Rafael García Moreno (antes Francisco Javier Mina), Lt. 63, Mz. 14, colonia Barrio San Miguel, C.P. 09360 Demarcación Iztapalapa, Ciudad de México.
Distrito 22	Calle José Peón del Valle, manzana 47, lote 5, Colonia Santa Martha Acatitla Sur, C.P. 09530, Demarcación Territorial Iztapalapa.
Distrito 23	Calzada Desierto de los Leones 4762, Colonia Tetelpan, Demarcación Álvaro Obregón, CP 01780, Ciudad de México.
Distrito 24	Calle Agricultores número 315, Col. Minerva, C.P. 09810, Cabecera Iztapalapa Ciudad de México.
Distrito 25	Avenida 5 de mayo 107, Barrio Xaltocán, Cabecera Xochimilco, CP 16090, Ciudad de México.
Distrito 26	Calle Francisco Peñuñuri 27, Casa A, Colonia del Carmen, Cabecera Coyoacán, CP 04100, Ciudad de México.
Distrito 27	Calle Oyamel Lt 4. Mz 12, Primer Piso, Colonia Segunda Ampliación de Santiago Acahualtepec, Demarcación Iztapalapa, CP 09609, Ciudad de México.
Distrito 28	Av. Paseo de las Galias número 35, colonia Lomas Estrella 2a Sección II, C.P. 09890. Demarcación Iztapalapa Ciudad de México.
Distrito 29	Calle Miguel Hidalgo Mz 67, Lt 27, Pueblo de Santa Cruz Meyehualco, Iztapalapa, CP 09700, Ciudad de México.
Distrito 30	Avenida Ejido San Francisco Culhuacán 170, Colonia San Francisco Culhuacán, Demarcación Coyoacán, CP 04420, Ciudad de México.
Distrito 31	Calle Jardín de los Claveles; Mz. 11, Teniente 4. Colonia Jardines de San Lorenzo, Demarcación Iztapalapa. CP 09940 Ciudad de México.
Distrito 32	Calle Puerto Hidalgo, Mz.11, Lt. 20, colonia Piloto Adolfo López Mateos, C.P. 01298, Demarcación Álvaro Obregón Ciudad de México.
Distrito 33	Avenida Santiago 493, Colonia Lomas Quebradas, Cabecera Magdalena Contreras, CP 10000, Ciudad de México.

Tabla 3. Direcciones de Órganos Desconcentrados.

(Ver mapa de proceso del SGCE).

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a **administrar elecciones locales íntegras**; conducir mecanismos de **participación ciudadana incluyentes**, y **promover** en las y los habitantes de la Ciudad de México **la cultura democrática**, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y **mejorando continuamente** la eficacia de **nuestro Sistema de Gestión de Calidad Electoral**.

